I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001952

DECRETO EXENTO N°202 / /2026

Cerrillos, 22 OCT 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1511/2026; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado N°087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1511/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 7 de octubre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA,** R.U.T N°[redacted] con Personalidad Jurídica N°1150-2016, representado por su Presidente don/ña Tamara Abigail Meneses, cédula de identidad N°[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1511/2026, de fecha 11 de Septiembre de 2026, se otorga a la organización **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA**, una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Postulación a Subvención Municipal 2026, esto para financiar el proyecto **"EQUIPAMIENTO"**.

CUARTO: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA

En Cerrillos, a 07 de octubre de 2026, entre la **I. Municipalidad de Cerrillos**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. **69.255.000-5** representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad **N°** [redacted] ambos domiciliados en calle **Piloto Lazo N°120**, comuna de Cerrillos y la organización **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA** R.U.T. **N°** [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica **N°1150-2016**, representada por su presidente(a) don(ña) **TAMARA ABIGAIL MENESES MORALES,** cédula de Identidad **N°** [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento **N°202/001511/2026**, de fecha 11 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA,** una subvención de **$800.000**.- **(ochocientos mil pesos)**.

TERCERO: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar única y exclusivamente el Proyecto **"EQUIPAMIENTO".**

CUARTO: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **TAMARA ABIGAIL MENESES MORALES**, en representación del **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS RIO MAGDALENA
P.P. TAMARA ABIGAIL MENESES MORALES
R.U.T. N° [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA